

Si usted señor usuario, no se siente conforme con la resolución o respuesta al reclamo dada por CORPAC S.A. podrá interponer los siguientes recursos:

RECURSO	MOTIVOS	ENTIDAD A LA QUE SE INTERPONE EL RECURSO	PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	PLAZO PARA RESOLVER
RECONSIDERACIÓN	Recurso que se interpone por la disconformidad de la resolución o respuesta al reclamo, el cual se sustenta en prueba nueva.	CORPAC S.A	Quince (15) días de notificada la resolución o respuesta al reclamo.	Dentro de los veinte (20) días siguientes de su admisión a trámite.
APELACIÓN	Recurso que se interpone por la disconformidad de la resolución o respuesta al reclamo, el cual se encuentra sometido a revisión por parte de OSITRAN.	CORPAC S.A el cual deberá elevarlo en un plazo no mayor a quince (15) días al Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN.	Quince (15) días de notificada la resolución o respuesta al reclamo.	—
QUEJA	Recurso que se interpone por defectos en la tramitación del expediente.	Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN.	Puede ser interpuesta en cualquier estado del procedimiento.	Dentro de los tres (03) días siguientes de su admisión a trámite.